



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En Vallelado (Segovia), siendo las 21.06 horas, del día trece de junio de dos mil quince, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Electos: D^a. Rebeca Cobos Fraile.

D^a. Eva María Herrera Rodríguez.

D. Laurentino Pascual Muñoz.

D^a. María Begoña Sanz Fraile.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Alberto Pascual de la Calle, justifica su ausencia por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, declara abierta la sesión, indicando que la misma tiene por objeto la constitución de la nueva Corporación de Vallelado procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Seguidamente, tras la lectura literal por el Secretario-Interventor del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y del artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por la concejal electa de mayor edad, D^a. MARÍA BEGOÑA SANZ FRAILE y por la de menor edad, D^a. REBECA COBOS FRAILE, presentes en el acto y según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento. Actúa como Secretario de esta Mesa quien lo es de la Corporación.

Una vez conformada la Mesa de Edad con los Concejales indicados, actuando de Presidenta la de mayor edad, y asistido por el Secretario de la Corporación, por la misma se declara constituida la Mesa de Edad, procediéndose por esta, tras ser aportada por el Secretario-Interventor, a comprobar las credenciales presentadas por los electos con base en la certificación que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona al igual que se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos presentes de aquellas otras obligaciones establecidas por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siguiendo el modelo de declaración aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 27 de abril de 2015.

A continuación la Mesa de Edad declara su aprobación sobre la documentación anteriormente indicada procediéndose por parte de los Concejales electos presentes a prestar juramento o promesa del cargo, según dispone el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, al que previamente ha dado lectura literal el Secretario-Interventor. Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, consistente en que cada Concejal pronuncie la fórmula "*juro o prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vallelado con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución*



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

como norma fundamental del Estado" ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario-Interventor por orden alfabético de apellidos.

Tras ello, el Secretario indica que en primer lugar tomarán posesión los miembros de la Mesa de Edad. De esta forma la primera en tomar posesión es D^a. María Begoña Sanz Fraile a quien sigue D^a. Rebeca Cobos Fraile. Posteriormente toman posesión, D^a. Eva María Herrera Rodríguez, D. Laurentino Pascual Muñoz, D. Ángel del Ser Pascual, y por último, D^a. Verónica Velázquez Aranda.

Finalmente la Concejal electa de mayor edad, que actúa como Presidenta de la Mesa de Edad, establece que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en el Real Decreto 707/1979, la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Valledado surgido tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 para el mandato 2015/2019.

Tras la declaración de la Concejal de mayor edad, toma la palabra el Secretario-Interventor indicando que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se recuerda que con motivo de la constitución de la nueva Corporación, el mismo día de la constitución se ha efectuado un arqueo de la contabilidad y están preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación depositados en la Caja o Entidades Bancarias. Asimismo, el Secretario-Interventor recuerda que se ha preparado la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación.

SEGUNDO. ELECCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Concluido el punto primero del Orden del día, y una vez que todos los Concejales presentes han tomado posesión de sus cargos, la Presidenta de la Mesa indica que se va a proceder a la elección de Alcalde-Presidente o Alcaldesa-Presidenta, dando la palabra al Secretario-Interventor para que proceda a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y al artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien procede a su lectura literal.

Tras ello, la Concejal de mayor edad manifiesta que el sistema para adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 102.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, manifiesta que si se quiere elegir al Alcalde-Presidente o Alcaldesa-Presidenta mediante votación nominal o secreta, se requerirá la solicitud de alguno de los presentes en este sentido y su propuesta ser aprobada por este Pleno por mayoría simple en votación ordinaria, en el primer caso; y por mayoría absoluta, en el segundo.

No formulándose solicitud ninguna para el cambio de la forma de votación ordinaria, continúa indicando la Concejal de mayor edad que determinado el sistema de votación, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección del Alcalde-Presidente o Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el artículo 196.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, pudiendo ser candidato todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir, D^a. Rebeca Cobos Fraile, y D. Laurentino Pascual Muñoz.

Acto seguido, la Concejal de mayor edad solicita que de entre los que pueden ser candidatos, que levanten la mano los Sres. Concejales que se presenten como candidatos a la elección de la Alcaldía-Presidentencia, levantando la mano D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. Laurentino Pascual Muñoz.

Tras ello, D^a. María Begoña Sanz Fraile, Concejal de mayor edad, proclama como candidatos a la elección de Alcalde-Presidente o Alcaldesa-Presidenta a los Sres. D^a. Rebeca Cobos Fraile, de la lista presentada por el Partido Popular, y D. Laurentino Pascual Muñoz, de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia)

C.I.F P-4025600-J

Posteriormente por la Concejal de mayor edad se indica que se procede a la votación de los candidatos a mano alzada, primero los votos para D^a. Rebeca Cobos Fraile, y segundo los votos para D. Laurentino Pascual Muñoz.

Tras la votación efectuada en la que la candidatura de D^a. Rebeca Cobos Fraile ha obtenido 4 votos y la de D. Laurentino Pascual Muñoz 2 votos, la Concejal de mayor edad que preside la Mesa manifiesta que habiendo obtenido la candidatura presentada por D^a. Rebeca Cobos Fraile 4 votos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se proclama como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valledado a D^a. Rebeca Cobos Fraile, tras lo cual indica que la Alcaldesa-Presidenta electa puede prometer o jurar el cargo para la que ha sido elegida.

Atendiendo a lo anterior D^a. Rebeca Cobos Fraile, ante el ejemplar de la Constitución, manifiesta la fórmula *"prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valledado con lealtad al Rey, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado"*.

Tras este hecho, la Concejal de mayor edad posesiona a aquella en el cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valledado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley entregándole el Bastón de mando y pasando la Alcaldesa a ocupar la Presidencia de la sesión.

Posteriormente, D^a. Rebeca Cobos Fraile toma la palabra y da la bienvenida a los nuevos Concejales que no repiten del mandato anterior e insta a todos a trabajar unidos durante el nuevo mandato.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.25 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.